RESOLUCIÓN No. 162
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ARTICULO 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICO Y ARTICULO 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

No. SM-ESAL-005-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO - BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y 25, numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de San Mateo llevó a cabo el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. SM-ESAL-005-2026** cuyo objetivo era la selección del contratista que ejecutará el siguiente objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"** en todas y cada una de sus etapas.

- Que una vez realizados los estudios y documentos previos de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. SM-ESAL-005-2026** para celebrar el convenio cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

- Que el día 07 de septiembre de 2026 mediante la Resolución No. 160 del 2026 se ordenó la apertura del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. SM-ESAL-005-2026**; acto administrativo publicado en la página

Web del SECOP II, junto con la invitación de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

- Que surtido el trámite de cierre del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. SM-ESAL-005-2026**, el día 09 de septiembre de 2026 en el portal web SECOP II, tal como estaba previsto en el Cronograma, se hace constar que se recibió una (1) propuesta para el presente proceso contractual así: **FUNDACION MIL COLORES MAS NIT: 901.597.225-0 R/L HECTOR HELY TOBASURA ROJAS C.C. 1.029.608.308 DE TUNJA.**

- Que una vez recibida la propuesta el comité evaluador de los procesos de contratación del municipio de San Mateo, realizó la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de ésta, verificando que el proponente **FUNDACION MIL COLORES MAS NIT:901.597.225-0**

- Que la entidad publicó el respectivo informe de evaluación preliminar de la propuesta presentada en el portal de contratación SECOP II, dando cumplimiento estricto al plazo de recepción de observaciones.

- Que una vez publicado el respetivo Informe de Evaluación Preliminar del proceso no se recibieron observaciones y finalmente se determinó que la **FUNDACION MIL COLORES MAS identificada con NIT: 901.597.225-0** cumplió con los requisitos habilitantes.

- Que el comité evaluador emitió el Informe de Evaluación Final en donde recomienda al ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. SM-ESAL-005-2026** a la **FUNDACION MIL COLORES MAS NIT:901.597.225-0.**

- Que la entidad, presenta una oferta económica por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($126.942.686,72) M/CTE.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso **COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. SM-ESAL-005-2026** cuyo objeto consiste en "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO**

VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución, al proponente **FUNDACION MIL COLORES MAS** identificada con **NIT:901.597.225-0** por el valor consignado en la respectiva propuesta económica, el cual es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($126.942.686,72) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Mateo – Boyacá, a los once (11) de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal de SAN MATEO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL